



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 15/2023 - Video Wall para la Estación de Peaje Riccheri - EX-2023-00113814- -CVSA-DC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
20-10-23	HORA DE INICIO: 09.00	HORA DE FINALIZACION: 10.00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerenta de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Área Solicitante: Gerencia de Innovación, Planificación y Control: Sr. Daniel Moffa

ORDEN DEL DÍA	
1	Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 15/2023 – Contratación para la Provisión, Instalación y Puesta en Marcha - Modalidad Llave en Mano - de DOS (2) Video Wall para la Estación de Peaje Riccheri - Tramo IX – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales

Nacionales por Monto superior a PESOS: QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-). Expediente N° EX-2023-00113814- -CVSA-DC#CVSA.-

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 15/2023 – Contratación para la Provisión, Instalación y Puesta en Marcha - Modalidad Llave en Mano - de DOS (2) Video Wall para la Estación de Peaje Riccheri - Tramo IX – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-). Expediente N° EX-2023-00113814- -CVSA-DC#CVSA”.

Refiere el Lic. Zara que conforme los términos del Artículo 2° del Decreto N° 1036, de fecha 22 de Diciembre de 2020, y el Contrato Concesión suscrito con el Ministerio de Obras Públicas, cuyo Modelo fuera aprobado por Resolución del mencionado Ministerio, N° 198, de fecha 23 de Diciembre de 2020, se asignaron a esta Empresa, en Concesión de Obra Pública por Peaje, en el marco del régimen establecido por la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias, diversos Corredores Viales Nacionales, entre estos, el actual Tramo IX (antes Corredor Vial Nacional “Sur”), descrito en el Anexo II del Decreto, y en el Artículo 1 del Anexo de Especificaciones Técnicas Particulares, que se encontraba a cargo de la Empresa Contratista PPP, AUSUR S.A., cuya Toma de Posesión tuvo lugar el día 23 de Diciembre de 2020, de acuerdo con lo establecido por la Cláusula DECIMA QUINTA, Apartado 15.1 del Contrato..

Continúa en uso de la palabra el Sr. Moffa, informando que la Gerencia de Innovación, Planificación y Control por Memorándum N° ME-2023-00113366-CVSA-GIPC#CVSA, de fecha 13 de julio de 2023, solicitó a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones el inicio de las gestiones necesarias a fin de efectuar la Contratación citada en el Orden del Día, cuyo alcance incluye las Pruebas de aceptación del VIDEO WALL. El plazo de provisión de los componentes será de TREINTA (30) días, mientras que las tareas de instalación, puesta en marcha y pruebas de aceptación deberán ser ejecutadas una vez finalizadas las obras del Centro de Monitoreo.

Forman parte de la presentación, como archivos embebidos el presupuesto presentado por la Firma OCRL INTERNATIONAL S.R.L., donde se detallan la cantidad y artículos que conforman la provisión, como así también, precios unitarios, el total por artículo y el total general, que representa la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 36/00 (U\$S 136.510,36). Resulta pertinente señalar al respecto que el mercado de servicios informáticos globales, dada la coyuntura actual ha modificado la forma de contratación y presupuestación dado que los mismos requieren para su prestación componentes importados. Debe tenerse en consideración entonces que el tipo de mercado de tecnología e informática utiliza la dolarización de los servicios. Esta explicación constituye la fundamentación a la que se refiere el segundo párrafo del Artículo 93 “MONEDA DE PAGO” del Reglamento General de Compras y Contrataciones aprobado en Reunión de Directorio de fecha 23 de junio de 2023 - Acta N° 103. El primer párrafo estipula que los pagos deberán efectuarse en pesos conforme el procedimiento allí indicado. Asimismo, se embebió al memorándum, la cotización del dólar estadounidense fijada por el Banco de la Nación Argentina para el T°C° Vendedor del día 13 de julio de 2023, o sea: U\$S 1.- = \$ 275,50, que representa la suma de PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO con 18/00 (\$ 37.608.604,18), que no incluye IVA.

Se señala a continuación que, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones habiendo indicado mediante Providencia N° PV-2023-00113927-CVSA-SCC#CVSA, de fecha 13 de julio de 2023 que el procedimiento de selección debía tener lugar mediante Licitación Privada Nacional de Etapa Única, bajo la modalidad de llave en mano, de acuerdo con el Anexo I y los Artículos 42 y 121 del Reglamento mencionado, vigente a esa fecha, solicitó la intervención del Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas; quien se expidió en

carácter de respuesta por Informe N° IF-2023-00116822-CVSA-DTPIF#CVSA, de fecha 19 de julio de 2023, señalando que el Gasto que involucra esta Contratación se encuentra previsto en el Plan Económico Financiero (PEF) 2023, aclarando que la Imputación deberá realizarse a la Cuenta Contable: Código: 102010500001 – Descripción: EQUIPOS - VALOR DE ORIGEN .

Con fecha 25 de julio de 2023, analizado lo actuado hasta ese momento, la Gerencia General otorgó la autorización correspondiente para el Inicio del Procedimiento de Contratación, dando cumplimiento de esta manera a lo estipulado por el Artículo 15, párrafos primero y cuarto y Anexo I, Apartado B del Reglamento General de Compras y Contrataciones vigente. También, ha determinado la integración de la Comisión Evaluadora, cumplimentando así lo establecido por el Artículo 73 (primer párrafo) del mismo Reglamento. Lo expuesto consta en el Informe N° IF-2023-00119182-CVSA-GG#CVSA.

Informa seguidamente el Sr. Gerente de Innovación, Planificación y Control que luego de la intervención de la Subgerencia de Tecnologías de la Información (Providencia N° PV-2023-00120392-CVSA-STI#CVSA), del Departamento de Compras (Providencia N° PV-2023-00119495-CVSA-DC#CVSA) y de la Subgerencia de Compras y Adquisiciones (Informe N° IF-2023-00121068-CVSA-SCC#CVSA), quedó definido el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2023-00120914-CVSA-DC#CVSA) que cuenta con la conformidad de la Subgerencia citada en primer término conforme surge de su Providencia, estas Actuaciones fueron remitidas a la Gerencia de Coordinación Legal, a fin que tome la intervención que resulte de su competencia conforme lo estipulado por el Artículo 86, primer párrafo, del Reglamento.

En su Dictamen Jurídico N° IF-2023-00124845-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 3 de agosto de 2023 si bien no formuló observación alguna al Texto del Pliego, tal como surge del Capítulo IV – “RECOMENDACIONES” sugirió, dadas las previsiones del Decreto N° 856/98 y su normativa complementaria “... incorporar un informe técnico del área requirente, mediante el cual se expida sobre la pertinencia de la remisión de las actuaciones a la Oficina Nacional de Tecnología de la Información o bien si la presente contratación encuadra dentro de algunas de las excepciones previstas en el Anexo al artículo 5 del decreto citado (conforme actualización de la RESOL-2023-25-APNSIP#JGM)”. Y la Gerencia de Innovación, Planificación y Control se expidió mediante Providencia N° PV-2023-00127178-CVSA-GIPC#CVSA, informando que no corresponde remitir las actuaciones a la ONTI, debido a que en el Anexo mencionado, que adjunta como Archivo de Trabajo, se incluyen “... en el apartado "B. Bienes", punto "4. Equipos o sistemas electrónicos accesorios relacionados con las tecnologías de la información", segundo párrafo: "- Dispositivos para salas de conferencia, audio y video: videograbadoras, televisores, video-wall, equipos de audio, parlantes inalámbricos, auriculares, micrófonos, cámaras de fotos o de vídeo, carteles de LED, proyectores, pizarras electrónicas, etc.".

Luego, por Informe N° IF-2023-00129310-CVSA-GG#CVSA, de fecha 11 de agosto de 2023, Gerencia General aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares definitivo - PBCP - (IF-2023-00127858-CVSA-SCC#CVSA) dando cumplimiento de esta manera al ANEXO I, Apartado B, segundo párrafo, del Reglamento.

Agrega el Sr. Daniel Moffa que forman parte del PBCP sus DIEZ (10) Anexos, las Especificaciones Técnicas y la Circular Aclaratoria N° 1, de fecha 18 de agosto de 2023 IF-2023-00132676-CVSA-SCC#CVSA), a la que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, emitida por la Subgerencia de Compras y Contrataciones como consecuencia de la consulta formulada por un potencial oferente (IF-2023-00132015-CVSA-DC#CVSA) y que fuera publicada en la Página Web de esta Empresa (IF-2023-00133218-CVSA-DC#CVSA): cumplimiento de los Artículos: 16, tercer párrafo, Inciso g); 50, cuarto párrafo, Inciso 2. y 59, segundo párrafo, del Reglamento y notificada a las Cámaras Sectoriales (IF-2023-00133270-CVSA-DC#CVSA) y Empresas (IF-2023-00133253-CVSA-DC#CVSA) que figuran en la Lista de Invitados (IF-2023-00129508-CVSA-DC#CVSA) confeccionada por el Departamento de Compras, como así también a la Dirección Nacional de Vialidad y Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones (IF-2023-00133289-CVSA-DC#CVSA).

Continúa diciendo, en relación con la convocatoria (IF-2023-00129515-CVSA-SCC#CVSA), cuyo acto de apertura fuera previsto para el día 24 de agosto de 2023 a las 12:00 Hs., que:

Con fecha 14 de agosto de 2023:

a) Se solicitó a la Dirección Nacional de Vialidad su difusión en la Página Web del Organismo, lo que se encuentra contemplado por los Artículos: 42 (quinto párrafo) y 50 (tercer párrafo) del Reglamento. Además, se

formuló invitación para presenciar el Acto de Apertura (IF-2023-00129635-CVSA-DC#CVSA); se encuentra incluida la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones.

b) Se solicitó la difusión de la Convocatoria de la Licitación a las Cámaras Sectoriales que forman parte de la Lista de Invitados antes citada, tal como consta en el e-mail que forma parte del Expediente IF-2023-00129641-CVSA-DC#CVSA).

c) Fue notificada a las Empresas (IF-2023-00129627-CVSA-DC#CVSA) que forman parte de la Lista de Invitados ya citada, que permite dar cumplimiento al Artículo 42 - segundo párrafo - del Reglamento.

Además, se dio difusión a través de la página web de la empresa (IF-2023-00129610-CVSA-DC#CVSA), lo que consta en el Expediente, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido por el Artículo 50 (primer párrafo y cuarto párrafo, Inciso 1. - Pliegos -) del Reglamento.

En virtud de lo expuesto, el Sr. Moffa propone analizar en este acto el expediente del proceso de contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la apertura de ofertas de la Licitación Privada N° 15/2023, se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente: ACTA-2023-00135293-CVSA-DC#CVSA - publicada en la página web de esta empresa: IF-2023-00135298-CVSA-DC#CVSA - cumplimiento del Artículo 50, cuarto párrafo, Inciso 3., del Reglamento - TRES (3) Ofertas, que mas abajo se detallan, dejándose constancia que los Oferentes cotizaron por los TRES (3) Renglones previstos en el Anexo I, ya citado y por las Cantidades allí contempladas; que los Importes no incluyen IVA; que presentaron como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Pólizas de Seguro de Caucción cuyos Importes responden a lo estipulado por el Artículo 8°, Inciso k) del PBCP. En las Ofertas constan fecha y hora de recepción.

1. PROYECCIONES DIGITALES S A: Cotiza U\$S 78.342.-. Póliza N° 000093407, emitida por Compañía Argentina de Seguros Victoria S.A. en la suma de U\$S 10.285.- (IF-2023-00134947-CVSA-DC#CVSA).

2. PACIFICAN GROUP S.A.: Cotiza U\$S 91.572,80. Póliza N° 51420, emitida por Gestión Compañía Argentina de Seguros S.A. en la suma de U\$S 6.655.- (IF-2023-00134959-CVSA-DC#CVSA).

3. ABC 1 TECHNOLOGY S.A.: Cotiza: Opción A: U\$S 55.656.- y Opción B: U\$S 91.188.-. Póliza N° 1582188, emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. en la suma de U\$S 6.900.- (IF-2023-00135048-CVSA-DC#CVSA).

Informa seguidamente la Dra. Sánchez Mosquera que la Comisión Evaluadora procedió al análisis de las Ofertas recibidas, para lo cual, y en forma previa, mediante Informe N° IF-2023-00137003-CVSA-DC#CVSA, de fecha 29 de agosto de 2023, producido por el Departamento de Compras, luego de efectuar una cronológica síntesis de lo actuado con posterioridad a la intervención de la Gerencia de Coordinación Legal, adjuntó el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2023-00136735-CVSA-DC#CVSA), dando cumplimiento de esta manera al Artículo 16, Inciso h., del Reglamento e incorporó al Expediente la Constancia de Inscripción en AFIP de todos los Oferentes, de donde surge que cuentan con Actividades registradas que resultan compatibles con el objeto de la Licitación, como así también, las Constancias emitidas con fecha 24 de agosto de 2023, de donde surge que no registra sanciones en el REPSAL conforme los términos del Artículo 2 de la Ley N° 26.940 (IF-2023-00135153-CVSA-DC#CVSA). En la misma fecha, por Memorándum N° ME-2023-00137004-CVSA-DC#CVSA, dejó constancia que el Expediente "... fue elevado al área técnica que integra la Comisión Evaluadora, para su intervención en el ámbito de su competencia."

Se encuentra vinculada al expediente la solicitud de vista del resto de las ofertas, efectuada por la Firma ABC 1 TECHNOLOGY S.A. (IF-2023-00136190-CVSA-DC#CVSA).

Y es así que la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante Memorándum N° ME-2023-00143535-CVSA-DCI#CVSA, de fecha 8 de septiembre de 2023, luego de efectuar el análisis de las ofertas, y sobre la base de lo estipulado por el PBCP; las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación, solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones, que se intimara a los Oferentes PROYECCIONES DIGITALES S.A. y PACIFICAN GROUP S.A. a la subsanación de las omisiones que se encuentran debidamente detalladas. Y en la misma fecha, el Departamento de Compras, mediante los correos

electrónicos que forman parte del Expediente efectuó los requerimientos, que fueron respondidos con fecha 9 de septiembre de 2023 por PACIFICAN GROUP S.A. y con fecha 11 de septiembre de 2023 por PROYECCIONES DIGITALES S.A.; todo lo cual consta en el Informe Gráfico N° IF-2023-00147239-CVSA-DC#CVSA.

La documentación recibida fue remitida a la Comisión Evaluadora, tal como consta en el Memorandum N° ME-2023-00147258-CVSA-DC#CVSA, de fecha 15 de septiembre de 2023.

Se refiere a continuación la Sra. Gerenta de Administración y Finanzas al Informe Contable N° IF-2023-00149733-CVSA-DCI#CVSA, de fecha 21 de septiembre de 2023, elaborado por el Departamento de Contabilidad e Impuestos sobre la base de lo estipulado por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2023-00102292-CVSA-GCL#CVSA) - PBCG - aprobado en Reunión de Directorio de fecha 23 de junio de 2023 - Acta N° 103 - y en el PBCP, de donde surge que los Oferentes (excepto la Firma ABC 1 TECHNOLOGY S.A. que no cumple con el Requisito de presentación de la Planilla de Indicadores exigida por el Artículo 8°, Apartado "REQUISITOS ECONOMICOS" - Inciso b) del PBCP) cumplen con las exigencias detalladas en el Cuadro que forma parte del Informe. Además, efectuada la evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales conforme lo establecido por la Resolución General AFIP N° 4164/17 se verificó, tal como surge de las Constancias emitidas a partir del Sitio Web de AFIP, que ninguna de las Firmas posee deuda (IF-2023-00149583-CVSA-DCI#CVSA).

Toma seguidamente la palabra el Sr. Daniel Moffa para referirse al Informe Técnico - Providencia N° PV-2023-00150337-CVSA-STI#CVSA -, de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Tecnologías de la Información, elaborado sobre la base de los Requisitos establecidos por las Especificaciones Técnicas del PBCP, donde:

a) En primer término determina que habiendo condicionado su Oferta ABC 1 TECHNOLOGY S.A. en lo referido a su mantenimiento por un período menor al establecido por el PBCP ("Validez de la presente propuesta: 15 días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura") corresponde su Desestimación, razón por la cual no fue objeto de informe técnico.

b) Concluye, en síntesis, determinando que las Ofertas presentadas por PACIFICAN GROUP S.A. y PROYECCIONES DIGITALES S.A. cumplen con las Especificaciones Técnicas definidas en el PBCP y resultan económicamente convenientes. La Oferta de PROYECCIONES DIGITALES S.A. es la de menor costo: inferior en un 43 % respecto del Presupuesto fijado; en tanto que la Oferta de PACIFICAN GROUP S.A. es menor en el 33 % respecto del mismo Presupuesto. Por tanto, estima conveniente considerar el siguiente orden de mérito:

1. PROYECCIONES DIGITALES S.A.

2. PACIFICAN GROUP S.A.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Daniel Moffa para referirse al Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2023-00151936-CVSA-DCI#CVSA, de fecha 26 de septiembre de 2023 "DICTAMEN DE EVALUACIÓN", emitido de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 73 a 76 y concordantes y 84 del Reglamento General de Compras y Contrataciones y Artículo 40 del PBCG -publicado en la página Web de la Empresa según surge del IF-2023-00151992-CVSA-DC#CVSA en cumplimiento del Artículo 50, cuarto párrafo, Inciso 4., del Reglamento y Artículo 41 (primera parte) del PBCG; y notificado en la misma fecha a los Oferentes según consta en el Expediente mediante IF-2023-00152007-CVSA-DC#CVSA en cumplimiento del Artículo 84 (tercer párrafo) del Reglamento y Artículo 41 (segunda parte) del PBCG-; y después de haber realizado el análisis de las Ofertas recibidas y de los Informes técnicos precedentes, se expidió en los términos que constan en el Capítulo III, Recomendando:

1. DESESTIMAR

La Oferta (Opción A y Opción B) presentada por la Firma ABC1 TECHNOLOGY S.A. por establecer condicionamientos en función de lo previsto en el Artículo 10, inciso h) del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios.

El Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares - primer párrafo - establece que “Se deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.”.

2. PREADJUDICAR

La Oferta de la Firma PROYECCIONES DIGITALES S.A. (CUIT N° 30-68728975-3), por el Importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (U\$S 78.342.-) más IVA, por resultar la más conveniente.

3. ORDEN DE MERITO

Establecer en Segundo Orden de Mérito la Oferta de la Firma PACIFICAN GROUP S.A.

Con posterioridad, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, mediante Informe N° IF-2023-00154538-CVSA-SCC#CVSA, de fecha 2 de octubre de 2023, habiendo concluido el Plazo de impugnación del Dictamen de Evaluación, sin haber recibido impugnación alguna y en cumplimiento de lo estipulado por los Artículos 45, séptimo párrafo y 86, segundo párrafo, del Reglamento General de Compras y Contrataciones, elevó el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia mencionada se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2023-00157548-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 6 de octubre de 2023, al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II. “MARCO NORMATIVO”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario, como del Contrato de Concesión suscrito, y del Reglamento General de Compras y Contrataciones.

Además, ha emitido opinión expresando, en síntesis y en lo sustancial, que:

- a) Por aplicación del Artículo 15 del Reglamento mencionado, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General.
- b) Los funcionarios actuantes en el Procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.
- c) El Procedimiento de selección del contratista se encuentra correctamente encauzado conforme los términos del Artículo 38 del Reglamento y su Anexo I, Apartado A), considerando lo dispuesto por el Artículo 42 del mismo Reglamento.
- d) Analizadas las Actuaciones y conforme el desarrollo efectuado en el Dictamen “... no encuentra óbice para proceder a adjudicar el procedimiento aquí en trámite conforme las recomendaciones vertidas por la Comisión Evaluadora en su Dictamen de Evaluación ...”.
- e) En lo que respecta a las Autoridades que deben intervenir para la Adjudicación de la Contratación, corresponde remitirse a las previsiones del ANEXO I “AUTORIDADES. COMPETENCIAS”, Apartado C) del Reglamento y las actualizaciones notificadas mediante Nota N° NO-2023-00104149-CVSA-GCL#CVSA. En consecuencia, de acuerdo al monto, la “AUTORIDAD DE APROBACIÓN” resulta ser el “COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES”.
- f) Corresponde propiciar oportunamente una nueva intervención de la Gerencia de Administración y Finanzas dado que el monto preadjudicado es inferior a la previsión presupuestaria oportunamente informada; ello, a fin de su adecuado registro, en menos.

Al respecto corresponde remitirse al Informe N° IF-2023-00157999-CVSA-DTPIF#CVSA, de fecha 9 de octubre de 2023, del Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas donde se informa que el Gasto que involucra esta Contratación se ha actualizado en el Plan Económico Financiero (PEF) 2023, aclarando que la Imputación deberá realizarse a la Cuenta Contable: Código: 102010500001 - Descripción: EQUIPOS - VALOR

DE ORIGEN.

Finalmente, estas actuaciones fueron elevadas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre de la Firma citada, por el Importe indicado por resultar la Oferta más conveniente para Corredores Viales S.A.; ello, en total coincidencia con el Dictamen de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.